



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00984924- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EL EX-2023-00984924- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Coordinación Académica solicita la reconversión del cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121) interino del Prof. Alberto E. Valan Ramos, Leg. 53.013, en el Seminario Economía, Política y Comunicación Masiva de la Licenciatura en Comunicación Social, a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119).

Y CONSIDERANDO

Que el Prof. Alberto E. Valan Ramos, Leg. 53.013, fue designado por RHCD-2023-30-E-UNC-DEC#FCC, para dictar el Seminario Economía, Política y Comunicación Masiva, de la Licenciatura en Comunicación Social, con un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121), desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que por Acta Paritaria Docente N°38 de fecha 05 de octubre de 2023 se establece que todos los cargos de Profesores Ayudantes "B" (Cód. 121) deberán transformarse en Cargos de Profesores Ayudantes "A" (Cód. 119) a partir del 01 de noviembre de 2023.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la reconversión del cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (Cód.121), interino, del Prof. Alberto E. Valan Ramos, Leg. 53.013, para el dictado del Seminario Economía, Política y Comunicación Masiva de la Licenciatura en Comunicación Social, a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: El Prof. Valan Ramos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.